

Administración Local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA - 2026.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA, APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA - 2026

BDNS (Identif.): 935700

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935700>)

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026 y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Reto Demográfico 2026, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

Esta convocatoria financia actuaciones dirigidas a favorecer la permanencia, el retorno y la llegada de población; mejorar el acceso de la población residente a servicios esenciales y de proximidad; favorecer la conciliación y los cuidados; mejorar la movilidad y la conectividad; facilitar el acceso a la vivienda; impulsar la actividad económica y turística compatible con el territorio; y fortalecer el tejido comunitario y el arraigo, todo ello dentro de las líneas de actuación descritas en el artículo 6.

Segundo. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención

Los destinatarios de estas ayudas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Granada con una población inferior a 2.000 habitantes (datos INE) que en los últimos diez años hayan tenido disminución porcentual de su población o un incremento que no supere el 1%; y en cualquier caso, todos los municipios/ELAS con una población inferior a 1.000 habitantes (con independencia de la variación de su población).

A efectos de esta convocatoria, se toma como población los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística el 1 de enero de 2026, referidos a la población de 1 de enero de 2025. Se entenderá por saldo demográfico negativo que la población oficial, de 1 de enero de 2025, sea inferior a la que tenía diez años antes, de 1 de enero de 2015. Se adjunta Tabla 1 con la relación de entidades que pueden solicitar la subvención y la distribución de fondos.

Tercero. Bases reguladoras

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2026.

Cuarto. Cuantía

En la tabla 1 de la convocatoria se incluye la distribución de los fondos de la convocatoria entre los municipios y las ELAS correspondientes, alcanzando el importe total la cantidad de 2.000.000 de euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitud de la subvención

Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones Reto Demográfico, dentro del catálogo de Trámites “Ayudas y Subvenciones”.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación, en la siguiente dirección:

<https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-y-subvenciones/CONVOCATORIA-RETO-DEMOGRAFICO-2026/>

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-10-15

Firmante: María Cleofe Vera García. DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA.